

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
831/2026	La Junta de Gobierno Local	04/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 831/2026. EXAMEN Y ACUERDO, EN SU CASO, CONCESIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN DIRECTA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE ALBUIXECH - REPARACIÓN ALTAR 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

A la vista de que para dar respuesta a esta entidad es preciso subvencionar los gastos de reparación del Altar de la Parroquia.

A la vista de que la concesión de la subvención a la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene un interés público y social notorio por parte de los vecinos de Albuixech en el mantenimiento de la Parroquia Ntra. Sra. de Albuixech y en que el Ayuntamiento contribuya económicamente a las obras de reparación del altar de la Iglesia, espacio al que dan uso tanto los fieles de la parroquia como los festeros y festeras de Albuixech.

A la vista que estos fines están dentro de los ámbitos competenciales municipales de promoción de la cultura.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1f) y s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución y vistas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 2023/0625 de fecha 6 de julio de 2023, en materia de concesión y aprobación de la justificación de subvenciones concedidas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales **ACUERDA:**

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es sufragar los gastos de reparación del altar de la Parroquia.



SEGUNDO. Otorgar la subvención directa a la entidad **Parroquia Nuestra Sra de Albuixech** correspondiéndole una cuantía individualizada de **500 €**.

TERCERO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.48000 destinados a tales fines con cargo al ejercicio 2026.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

CUARTO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, acumulando las fases presupuestarias.

QUINTO. Ordenar el pago de 500 € en favor de la Parroquia Nuestra Sra. de Albuixech, en concepto de anticipo del 100% del importe de la subvención concedida de conformidad con el artículo 15 punto 2 de la ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Albuixech.

SEXTO. La concesión de la subvención queda exenta de la presentación de garantías.

SÉPTIMO. La concesión de las subvenciones conlleva el compromiso de los beneficiarios a la realización de la actividad que se subvenciona.

OCTAVO. Informar a la entidad beneficiaria que la justificación de la subvención podrá presentarse con fecha límite el **31 de diciembre de 2026**. Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado los correspondientes documentos, se entenderá incumplida la obligación de justificación, siendo aplicable en este supuesto lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza.

NOVENO.- El órgano concedente de la subvención comprobará la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

DÉCIMO. Trasladar este acuerdo para su publicación.

UNDÉCIMO. Notificar el presente acuerdo a la **Parroquia Nuestra Sra. de Albuixech**, así como dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

